UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 463 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 30 JUN 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 1921-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 1003-2023-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico y el Memorando Nº 0257-2023-VRAC-DBU/UNSCH de la Dirección de Bienestar Universitario sobre reconformación de la Comisión de Administración del Autoseguro de Salud del Estudiante de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 126º de la Ley Universitaria Nº 30220, las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición. Al momento de su matrícula, los estudiantes se inscriben en el Sistema Integral de Salud o en cualquier otros seguro que la universidad provea, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria;

Que, con Resolución Rectoral Nº 396-2023-UNSCH-R, de fecha 06 de junio de 2023, se conformó la Comisión de Administración del Autoseguro de Salud del Estudiante de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año 2023;

Que, con Memorando Nº 1003-2023-UNSCH-VRAC, de fecha 26 de junio de 2023, el Vicerrectorado Académico ha solicitado la reconformación de la Comisión de Administración del Autoseguro de Salud del Estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año 2023;

Que, resulta necesario reconformar la Comisión de Administración del Autoseguro de Salud del Estudiante de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año 2023, en el marco del Reglamento de Autoseguro de Salud del Estudiante de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONFORMAR la Comisión de Administración del Autoseguro de Salud del Estudiante de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año 2023, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 463 -2023-UNSCH-R

Presidenta	:	Econ. MARINA QUISPE ORÉ
Secretario	:	Lic. JUAN DE DIOS CANCHARI QUISPE
Tesorera	:	Mtra. DORIS TINCO MOLINA
Vocal	:	Obst. ROSA ARONES QUISPE
Fiscal	:	Un representante estudiantil

Artículo 2º.- DISPONER que la Comisión de Administración del Autoseguro de Salud del Estudiante de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga deberá cumplir sus funciones con sujeción a la normatividad de la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Bienestar Universitario
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Comisión de Administración del Autoseguro de Salud del Estudiante
Interesados
Archivo

YWVJ/oegj